

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
26 SEP 2018	
Recibido.....	1245 Hs.
Exp. N°.....	35511 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe  
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria



Venido en revisión

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1** - Asígnase un Aporte No Reintegrable a todas las Cooperativas y Comunas que presten servicios de Agua Potable y Cloacas de \$ 742,58 (Pesos setecientos cuarenta y dos con cincuenta y ocho centavos) per cápita y de acuerdo a la cantidad de habitantes servidos. Este Aporte es anual y debe ser transferido a los beneficiarios con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2** - Asígnase un Aporte No Reintegrable a todas las Cooperativas y Comunas que presten servicios de Agua Potable o Cloacas de \$ 371,29 (pesos trescientos setenta y uno con veintinueve centavos) per cápita y de acuerdo a la cantidad de habitantes servidos.

Este Aporte es anual y debe ser transferido a los beneficiarios con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 3** - A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriores, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines de la aplicación de la presente ley y a implementar un mecanismo de actualización de los importes fijados en la presente con el fin de mantener la equidad en las transferencias.

**ARTÍCULO 4** - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un término de 60 (sesenta) días luego de su publicación.

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2018**

Dr. Ricardo H. Paulichenco  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



C.P.M. CARLOS A. FASCENDINI  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES